



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2026-AL/MDPN

Punta Negra, 13 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Carta Magna antes citada, establece que toda persona tiene derecho "A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional (...)", esto en concordancia con lo previsto en el artículo 7° de la Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la finalidad de la Ley es "Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú";

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público"; asimismo, el artículo 4° establece que: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información (...) se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativa.";

Por lo que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023/MDPN, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, derogando toda norma o disposición que se oponga a la mencionada ordenanza, (publicado en el diario oficial El Peruano el 23.06.2023), en su artículo 29° inciso j) menciona que son funciones de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, atender las solicitudes relativas al procedimiento de transparencia y acceso a la información institucional en coordinación con la unidad orgánica competente, conforme a la normativa vigente;

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N°025-2026-GM/MDPN, de fecha 06 de enero de 2026, se resuelve **ENCARGAR** a partir de la fecha, al **Abog. CARLOS MARTIN BLAS AVILA** en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, en adición a sus funciones como jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades que le confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 06 de enero de 2026, al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, **Abog. CARLOS MARTIN BLAS AVILA**, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias; en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2026-AL/MDPN

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la **OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución,

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente resolución, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA


EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE

